

 Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia  Ministerio de Desarrollo Social y Familia	ACTA DE SELECCIÓN COTIZADOR CONVENIO MARCO
--	---

ID 46

Nombre Requerimiento	Adquisición 50 sillas Ergonómicas de oficina
Fecha	18-12-2025

1. Requerimiento de compra de Servicios

Adquisición 50 sillas Ergonómicas de oficina.

Cotizaciones.

Que, efectuadas las búsquedas respectivas, se constató que el producto requerido se encuentra disponible en los Catálogos Electrónicos de Convenio Marco cotizar **ID 4523233 MOBILIARIO GENERAL**, en el cual se publicó el requerimiento institucional generándose el siguiente **ID de cotización 5802381-7632HYZE**

Proceso se publicó el 03 de diciembre de 2025 y cerró el 10 de diciembre de 2025, dando comienzo a su evaluación el 18 de diciembre de 2025.

Evaluación técnica

Para la presente adquisición, la evaluación de la oferta presentada fue realizada en base a lo requerido en los **requisitos técnicos mínimos** indicados en el Requerimiento publicado:

RUT Proveedor	Razón Social	Cumple Si/No	Justificación
76.067.326-9	EDGE SPA Empresa	NO	Respaldo insuficiente 56 cm vs 60 cm mínimo requerido. Incumplimiento crítico de especificación de altura de respaldo, requisito para soporte cervical en usuarios de rango 1.50-1.95 m. Deficiencia de 4 cm impide adaptabilidad para usuarios de estatura superior a 1.80 m, generando riesgo ocupacional de lesiones cervicales en jornadas extensas computador. Incumplimiento de requisito crítico de seguridad.



Servicio Nacional
de Protección
Especializada
a La Niñez y
Adolescencia

Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

ACTA DE SELECCIÓN COTIZADOR CONVENIO MARCO

76.710.414-6	EVENTAIL SPA Empresa	NO	INCUMPLIMIENTO CRÍTICO: Altura mínima de asiento 46 cm vs 35 cm mínimo requerido. Deficiencia de 11 cm (31% por encima del mínimo especificado) impide adaptabilidad estructural para usuarios bajos de estatura (1.50-1.60 m)
17.203.260-5	BASTIAN ANDRES PIZARRO LEON Empresa	NO	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA INCOMPLETA: no especifica altura regulable de asiento (especificación crítica de la Guía Ergonomía ISP), no especifica altura de respaldo en cm (crítica), no especifica ancho de asiento en cm (crítica). componentes requeridas en bases. (3) GARANTÍA 18 MESES vs 24 meses mínimo (deficiencia 25% por debajo de mínimo especificado)
77.324.357-3	LEFI SPA Empresa	NO	Especificaciones confusas con inconsistencias dimensionales. Altura de asiento especificada como altura total (93,5-103,5 cm) en lugar de rango regulable específico (35-50 cm). Profundidad de asiento 45 cm excede máximo especificado de 42 cm (+3 cm). Documentación confusa y profundidad excesiva hacen imposible garantizar conformidad. Incumplimiento de requisitos de claridad técnica y especificación de profundidad.
76.148.628-4	SOCIEDAD COMERCIAL SERI SPA Empresa	NO	Múltiples incumplimientos críticos simultáneos: (1) Altura de asiento especificada como 65-75 cm (inconsistente con rango 35-50 cm requerido), (2) Profundidad 50 cm excede máximo de 42 cm, (3) Garantía 12 meses por debajo de mínimo 24 meses (50% insuficiente), (4) Especificaciones de respaldo y apoyo lumbar no documentadas.
77.619.564-2	MULTIPRODUCTO SPA Empresa	NO	INCUMPLIMIENTOS CRÍTICOS. Ficha técnica (Silla Prime VC INDUSTRIAL) contiene: (1) Altura respaldo 47 cm vs 60 cm mínimo - DEFICIENCIA DE 13 cm (-22%), incumplimiento CRÍTICO no mitigable que causa riesgo de lesiones cervicales en usuarios >1.75 m. (2) Altura mínima



Servicio Nacional
de Protección
Especializada
a La Niñez y
Adolescencia

Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

ACTA DE SELECCIÓN COTIZADOR CONVENIO MARCO

			asiento 45 cm vs 35 cm especificado - EXCESO DE 10 cm (+28%), incapacita usuarios bajos <1.55 m. (3) Documentación incompleta: no especifica apoyo lumbar (obligatorio) ni garantía (obligatorio). (4) Profundidad 43 cm cumple especificación (máximo 42 cm, +1 cm marginal). Cumplimiento global 35% (muy bajo para 85% requerido). Incumplimientos críticos en altura de respaldo e altura mínima de asiento hacen oferta inadmisible para prevención de lesiones ocupacionales.
76.058.118-6	COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA Empresa	NO	Profundidad de asiento 60 cm vs máximo 42 cm especificado - Exceso de 18 cm causa presiones musculares excesiva en muslos, problemas circulatorios y limitación severa para usuarios menores a 1.70 m de estatura. Aunque certificación BIFMA presente, oferta propia especifica profundidad inaceptable. Adicionalmente: altura mínima asiento 45 cm vs 35 cm requerido (10 cm deficiente) y garantía 12 meses vs 24 meses mínimo.
76.125.632-7	GRAFICA PUBLICITARIA SPA Empresa	NO	Aunque presenta documentación técnica completa con certificación BIFMA ANSI/X5.1:2011 (Rapporto di Prova UL ICQ 15.6546 en italiano) y garantía de 5 años, el producto SEDIA Q3 de IVARS SPA contiene INCUMPLIMIENTOS: (1) Profundidad de 708 mm (70,8 cm) vs máximo 42 cm especificado – exceso de 28,8 cm (+69%), causa presiones musculares excesiva en población laboral completa. (2) altura respaldo 535 mm (53,5 cm) vs mínimo 60 cm requerido - DEFICIENCIA DE 6,5 cm (-11%), insuficiente soporte cervical, causa riesgo de lesiones cervicales. (3) ALTURA REGULABLE DE ASIENTO NO ESPECIFICADA EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA - Incumplimiento administrativo crítico (no aparece altura regulable de asiento en Rapporto di Prova). (4) APOYO LUMBAR NO DOCUMENTADO - Especificación



Servicio Nacional
de Protección
Especializada
a La Niñez y
Adolescencia

Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

ACTA DE SELECCIÓN COTIZADOR CONVENIO MARCO

			obligatoria no consta en documentación técnica. (5) CUMPLIMIENTO GLOBAL 40% (muy por debajo de 85% requerido).
77.351.814-9	IMPORTADORA FULLMUEBLES SPA Empresa	SI	CUMPLE. Silla Ejecutiva 3027 Modelo 2 (con cabecera) cumple íntegramente requisitos críticos: respaldo 66 cm (superá mínimo 60 cm), apoyo lumbar regulable en altura, brazos 3D (superá 2D requerido), mecanismo sincrónico profesional pistón clase 4 BIFMA, garantía 36 meses (superá al mínimo 24 meses), peso máximo 150 kg (superá 100 kg). Justificación de admisión: Conforme a estándar BIFMA internacional de 48-50 cm como profundidad de asiento estándar, (3) mitigable mediante: regulación altura asiento 42-52 cm que compensa profundidad. (4) Ampliamente compensado por ventajas superiores: respaldo +6 cm, brazos 3D (50% más versatilidad), garantía triple, peso +50% capacidad, cabecera ajustable, altura mínima 42 cm.
96.882.140-7	MELMAN SPA Empresa	NO	Especificaciones confusas - Altura total vs altura de asiento. Dimensiones documentadas como altura total (118-128 cm) en lugar de altura específica de asiento (debe ser 35-50 cm) y profundidad total (69 cm) sin desagregación clara de profundidad de asiento específica. Esta confusión impide evaluación adecuada de conformidad. Aunque certificación BIFMA presente, oferta propia carece de especificaciones técnicas desagregadas requeridas en bases. Incumplimiento de requisito de especificaciones técnicas explícitas.
76.465.697-0	IGMA CONSULTORES LIMITADA Empresa	NO	Profundidad de asiento 60 cm vs máximo 42 cm - Incumplimiento grave de 43%. Profundidad excesiva causa presión musculares y problemas circulatorios, especialmente para usuarios <1.70 m. Incumplimiento grave impide selección independiente de precio.

 Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia Ministerio de Desarrollo Social y Familia	ACTA DE SELECCIÓN COTIZADOR CONVENIO MARCO

Por lo que se procedió a evaluar al o los proveedores que pasan en el aspecto Económico detallado a continuación:

RUT Proveedor	Razón Social	Oferta Económica
77.351.814-9	IMPORTADORA FULLMUEBLES SPA Empresa	\$ 6.566.004.-

Por lo anterior se procede a seleccionar a la empresa IMPORTADORA FULLMUEBLES SPA Empresa, Rut: 77.351.814-9 ya que presentó la oferta de \$6.566.004 pesos.





Gustavo Vallejos Giglio
Jefe (s) Unidad de Salud Ocupacional
Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia